



ACUERDO N° 029/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado, la Ley del Órgano Judicial No. 025 de fecha 24 de junio de 2010, la Ley No. 212 de 23 de diciembre de 2011 de transición para el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura y Tribunal Constitucional Plurinacional.

CONSIDERANDO: Que, mediante Informe Técnico No. 1 de fecha 30 de enero de 2012 de la Unidad de Planificación, se requiere la aprobación de la Metodología para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual del Órgano Judicial y de esta manera proceder con la formulación del Plan Operativo Anual para el Consejo de la Magistratura Gestión 2012.

CONSIDERANDO: Que, la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental se constituye en el marco técnico y normativo para asegurar la implantación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones del Órgano Judicial para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de sus Planes Operativos Anuales.

Que, el Sistema de Programación de Operaciones del Órgano Judicial, comprende a los subsistemas de Elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y el de Seguimiento y Evaluación de la ejecución del POA.

Que, en base a la Constitución Política del Estado, Ley No. 025 del Órgano Judicial y Ley No. 027 del Tribunal Constitucional Plurinacional, se elaboró el Marco Estratégico para el Consejo de la Magistratura, mismo que fue registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), en cumplimiento a los plazos otorgados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, dando cumplimiento a las disposiciones anteriormente señaladas; en los meses de septiembre a diciembre de 2011, se formuló el Plan Operativo Anual 2012 del Consejo de la Magistratura, con la participación de todas las Unidades Funcionales y con base en el Marco Estratégico Institucional del Órgano Judicial.

Que, en mérito a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Ley No. 025 del Órgano Judicial, se diseñó la estructura organizacional para el Órgano Judicial y para cada una de las entidades y tribunales de justicia que señala la ley. Dicha Estructura Organizacional, ha sido revisada y ajustada en el mes de enero de 2012 por el Pleno del Consejo de la Magistratura, la misma que debe contar con un Plan Operativo Anual para el Consejo de la Magistratura, *enmarcado en las políticas y estrategias que definen las autoridades del Pleno del Consejo de la Magistratura.*

Que, del mismo modo, para cada una de las entidades y tribunales se definió una categoría programática, estableciéndose la misión y visión, sobre cuya base se definieron los objetivos de gestión institucional 2012 y las metas 2012, dando cumplimiento a las directrices emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, asimismo dentro del marco del Sistema de Programación de Operaciones Normas Básicas aprobada mediante Resolución Suprema No. 225557 de 1 de diciembre de 2005, la Unidad de Planificación ha procedido al diseño de la Metodología para la Formulación y Seguimiento del Plan Operativo Anual del Órgano Judicial, y al correspondiente diseño de los formularios a implementarse en la Planificación Operativa del Consejo de la Magistratura.



Consejo de la Magistratura
Órgano Judicial

CONSIDERANDO: Que, el Art. 193-I de la Constitución Política del Estado establece que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero y *de la formulación de políticas de su gestión.*

Que, el Art. 182 Núm. 1 de la Ley 025 del Órgano Judicial promulgado en fecha 24 de junio de 2010, señala que el Pleno del Consejo de la Magistratura estará integrado por cinco Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena, teniendo atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a políticas de gestión, recursos humanos y los no atribuidos a la competencia de las salas.

Que, de igual manera el Art. 182 Núm. 3 de la Ley 025, precisa que la adopción de acuerdos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Magistratura se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones,

ACUERDA:

Primera.- Aprobar la METODOLOGIA PARA LA FORMULACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL ORGANO JUDICIAL y de esta manera proceder con la formulación del Plan Operativo Anual para el Consejo de la Magistratura Gestión 2012.


Segunda.- Autorizar la reformulación del Presupuesto para la Gestión 2012 del Consejo de la Magistratura, dado que el presupuesto asignado en la Ley Financial, no cubre todas las partidas presupuestarias requeridas para el funcionamiento institucional, el mismo que a nivel del Plan Operativo Anual ha sido vinculado con la Unidad del Plenario, no contando las otras unidades con presupuesto para ejecutarse.

Tercera.- Se encomienda a la Unidad de Planificación y a la Dirección Administrativa Financiera el cumplimiento del presente acuerdo a nivel nacional, debiendo instruirse la correspondiente impresión, publicación y difusión del mismo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil doce.

Regístrese, publíquese y cúmplase:


Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Consejo de la Magistratura
Órgano Judicial

Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA